Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, representado por **MARK SEBASTIAAN ANTHONY STOFFELS Y ROBERT JAN VERNOOIJ,** en su carácter de Apoderados Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES",** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene como administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s) con número(s) de solicitud 0000161697, de fecha 04 de febrero de 2016, mismo(s) que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno).**

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de **"EL INSTITUTO"**, en la Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E13-2016,** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 01 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erick Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Cuidad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 541710.

94 de la Ciudad de México; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Cuidad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 541710.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Mark Sebastiaan Anthony Stoffels y Robert Jan Vernooij, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,686 de fecha 13 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Hector Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda la actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos, reparar, proveer, mantenimiento y/o servicios al equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios a los que se refieren los numerales anteriores.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PMC-1507018-K6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **C372159310-1.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida La Palma, número 6, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Código Postal 52784, Estado de México, teléfono 5269-0000.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria la prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **$42,121,637.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),**

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto **$105,196,743.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento juridico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del Contrato y Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

2. Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL**

INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

4. Original y copia de nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de que aplique.

5. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.

c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR,** para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR",** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- **"LAS PARTES"** convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- **"LAS PARTES"**, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los

equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones optimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y área metropolitana y hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio de **"EL PROVEEDOR"**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"**, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.

- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.

- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma de cada uno.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar los servicios de mantenimiento, apegándose al UNIVERSO DE EQUIPOS, ORDEN DE SERVICIO, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARTES Y REFACCIONES, así como la BITACORA DE SERVICIO, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a **"EL INSTITUTO"** en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de **"EL INSTITUTO"**.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios parar dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, **"EL PROVEEDOR"** en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este Contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.

B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.

C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 23 de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO".**
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR",** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO",** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR".**

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s)"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA
Titular de la División de Conservación

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

MARK SEBASTIAAN ANTHONY STOFFELS
Apoderado Legal

ROBERT JAN VERNOOIJ
Apoderado Legal

JASS/AAL/UEAC/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

"CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

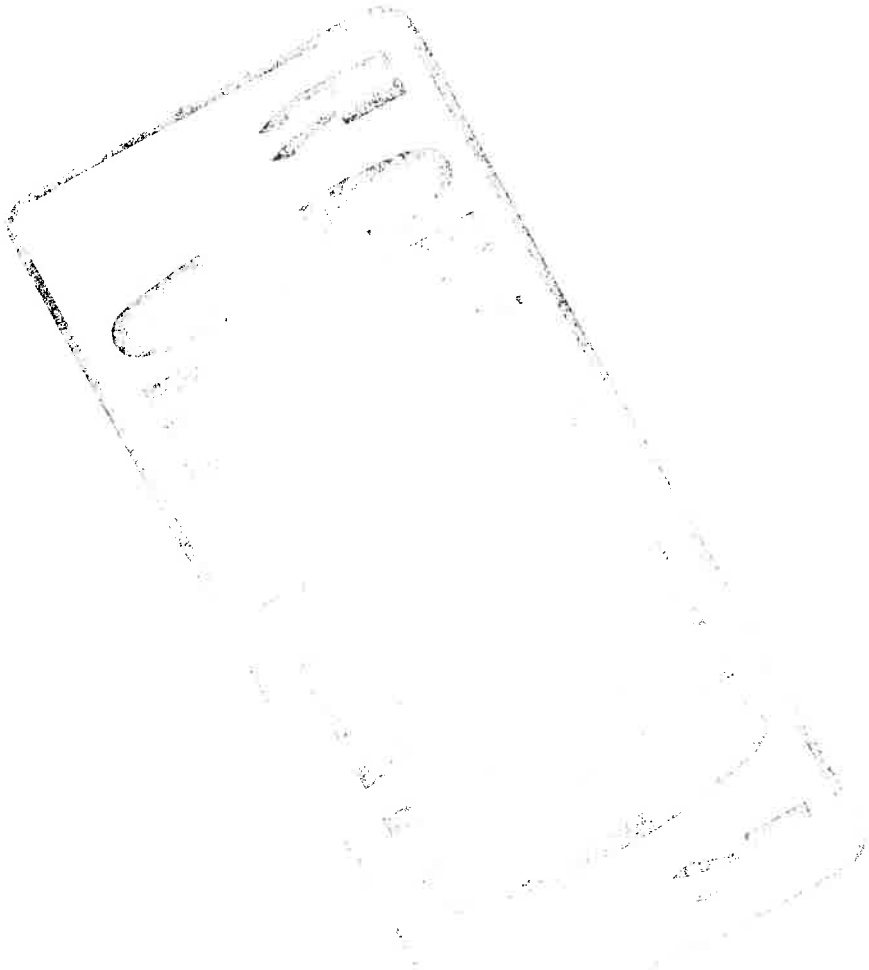

4

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00059

SOLICITUD: 0000161697

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Philips México Co
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 04/02/2016

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	$ 122,028,221.88	42062503	140000	099001	09	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	122,028.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CIENTO VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 88/100 MN $ 122,028,221.88

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0078

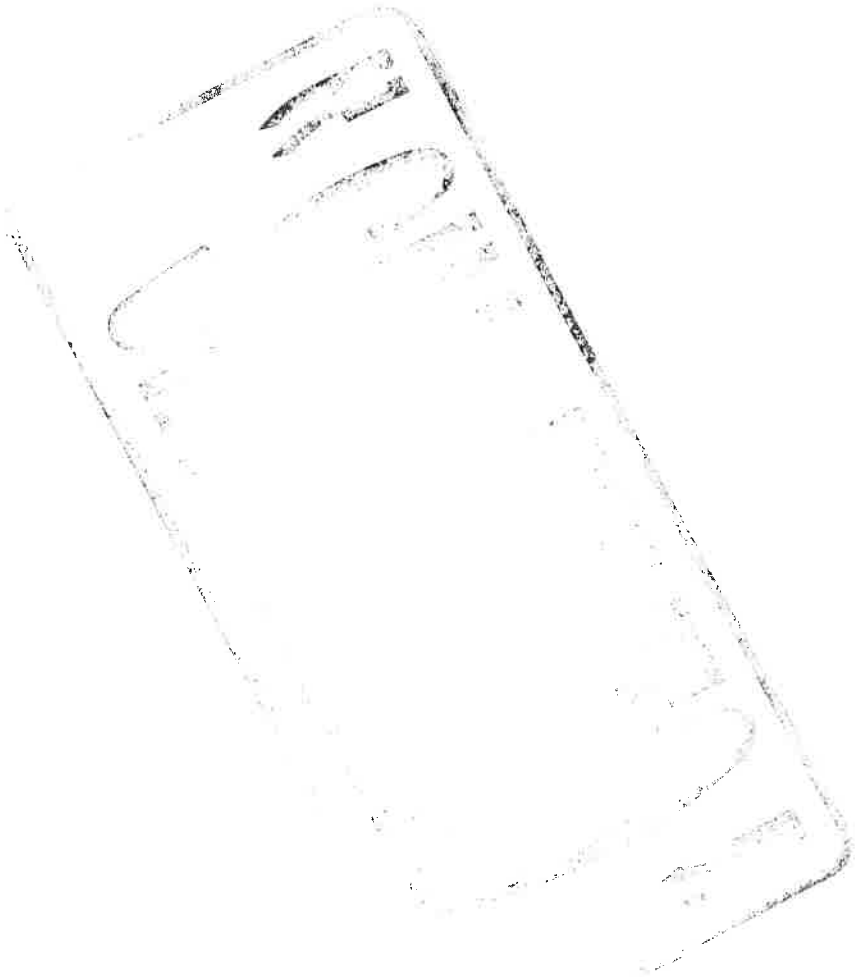

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**Contrato No.** **C6M0083**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL	18
ANGIOGRAFO	12
ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR CON SISTEMA DE ABLACION	2
ANGIOGRAFO BIPLANAR	2
ARCO EN C	39
BANDA SON FIN CON RUTINAS PROGRAMAS	1
BAÑO CON REMOLINO FIJO	5
BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	1
BOMBA DE VACIO	42
BRAQUITERAPIA	4
CENTRAL DE MONITOREO	1
COLIMADOR MULTIHOJAS	6
COMPRESOR	261
DESFIBRILADOR	419
ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	3
ELECTROESTIMULADOR	124
EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACIÓN LABORAL AVANZADO	7
EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFEERIORES	1
EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	24
EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	3
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	501
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	100
EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	9
EQUIPO PARA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	1
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	14
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	10
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
ESPIROMETRO	6
ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	32
ESTIMULADOR TENS	14
FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	20
GAMMACAMARA	3
GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	34
IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7

MAQUINA DE ANESTESIA	5
MASTOGRAFO	53
MESA DE ESTEREOTAXIA (MASTOGRAFO)	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES	189
PLANEACION / RT	25
PLETISMOGRAFO	13
RADIOCIRUGIA / RT	2
RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	1
RAYOS X	42
RAYOS X DIGITAL	10
RAYOS X MOVIL	41
RAYOS X PORTATIL	49
RAYOS X SIMPLE	29
RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	38
RAYOS-X MANDO CERCANO	18
RAYOS-X RODABLE	5
RAYOS-X SIMPLE	2
RAYOS-X TELEMANDO	9
RED IMPAC	20
RESONANCIA MAGNETICA	4
RESPIRATORY DEL SIMULADOR	5
REVELADOR DE PLACAS	178
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4
SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	5
SISTEMA DE PLANEACION	39
SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	8
SISTEMA EXACTRAC	1
SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	7
SPECT/CT	10
TELEMANDO DIGITAL CON FLUORO	2
TOMOGRAFO	83
TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA	1
ULTRASONIDO	340
UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	225
UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	169
VENTILADOR PULMONAR	1487
ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	47
TOTAL	**4,914**

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y ~~apegado a la especificación descrita en el manual~~ del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica.

NUEVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	EQUIPOS
AIRMACHINE	9
ALOKA	144
BEAR	408
BIRD	157
BMI	29
CAREFUSION	52
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	303
CMR	478
CONTREX	23
COSMED	5
COSMOGAMMA	276
CRITICARE	82
CSMI	9
DEL MEDICAL	33
ELEKTA	80
HOCOMA	8
HOLOGIC	1
JAEGER	19
LORAD/HOLOGIC	52
NIHON KOHDEN	513
PHILIPS	203
PLARRE	394
PROTEC	178
PULMONETIC	12
SCIFIT	12
SENSOR MEDICS	25
SHIMADZU	132
SPACELABS	22
TECHNOMEX	6
THERA	4
TOSHIBA	234
TRACKMASTER	1
TYROMOTION	20
VARIAN	64
VIASYS	833
VILLA SISTEMI MEDICALI	93
TOTAL	**4,914**

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo, Ingeniero Biomédico y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "*Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales* entre otros".

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA".

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2. **Área contratante**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

3. **Área requirente**: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

4. **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

6. **Compranet**: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: http://www.compranet.gob.mx

7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

9. **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0049

13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

15. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrara en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se debera realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de entrega

0052

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 horas en el D.F. y área metropolitana y hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Durante el mantenimiento correctivo, si el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informara a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:

recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y listado de Hospitales de segundo nivel de las Delegaciones especificados en el (Anexo 3) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos funcionarios anteriores en indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento,

0053
DIVISIÓN DE CONTRATOS

además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La recepción de los servicios deberá ser avalado por el usuario, Ingeniero Biomédico (en el caso de equipos ubicados en Unidad Médica de Alta Especialidad y hospitales conforme al Anexo 3).
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

11.- ENCUESTA DE SATISFACCION

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (ANEXO 4 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

13.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números

DIVISIÓN DE CONTRATOS
0055

de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

14.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

15.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "*Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales* entre otros".

16.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

17.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Tramite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, numero de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.

b) El pagó se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Tramites y Erogaciones.

c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredita en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectué a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

18.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

20.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

21.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

22.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

23.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.

B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.

C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \ x \ nda \ x \ vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

24.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

25.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.

- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.

- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.

- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE.-	Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-	División de Conservación.
ÁREA TÉCNICA.-	División de Conservación.

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

NUEVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V. 01143

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016.

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2016 con suministro de refacciones de alta especialidad:

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	203	$105,196,743.00	$16,831,478.88	$122,028,221.88
Mínimo	85	$42,121,637.00	$6,739,461.92	$48,861,098.92

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizará el número de mantenimientos preventivos anuales indicados por fábrica para los equipos (3 o 2 dependiendo de la modalidad).
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministraran todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos. Para los equipos de ultrasonido se incluye el cambio de los transductores en caso de encontrarse dañados. No se incluyen equipos periféricos a los equipos como: Impresoras, Accesorios y Consumibles. Tanto las refacciones generales como de alta especialidad son a cambio.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, en el centro de atención telefónica en un horario de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes.
- El tiempo de respuesta máximo a reportes de mantenimiento correctivo será de 2 horas vía telefónica, 24 horas en sitio donde se cuente ingenieros de servicio basados en la localidad respectiva y 48 horas en sitio donde no se cuente con ingeniero de servicio basado en la localidad, dicho tiempo aplicará a partir de que se haya levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de hasta 3 días hábiles a partir de que se presenta el ingeniero de servicio en el sitio donde se generó el reporte.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- Se proporcionará capacitación, en caso de requerirse, de la siguiente forma:

  - Al personal usuario o técnico del equipo
  - En las instalaciones del Hospital o UMAE donde se encuentre el equipo.
  - En el uso y manejo para el correcto funcionamiento del equipo.
  - Será de 3 horas, posterior a la realización del mantenimiento preventivo programado.

- Como valores agregados se contempla lo siguiente:

  - Se incluye el servicio a los UPS e Inyectores de los equipos de Resonancia, Tomografía, Medicina Nuclear, SPECT-CT y Angiografía;
  - Se incluyen recargas de Helio para mantener el nivel óptimo de funcionamiento en los equipos de Resonancia Magnética (No se incluye en caso de Quench ocasionado por el usuario).
  - Se incluyen los servicios correctivos para las impresoras suministradas originalmente en la venta de los equipos de tomografía modelos Brilliance 16 Slice y Brilliance 64 Slice (Marca Codonics, modelo Horizon).

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

NUEVO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

NO	DELEGACIÓN/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS PREVENTIVOS	COSTO POR SERVICIO PREVENTIVO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5840	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix300	356988	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USO1078457	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	56377	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874807	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	FH00816	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USC0404861	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1649	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO NO. 7	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03.56.1025	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
10	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5921	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
11	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US978A04875	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
12	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5832	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
13	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 66	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97807916	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
14	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5941	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
15	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	B00F7M	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix300	356989	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
17	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	039WL9	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
18	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix300	03561037/CAA1053	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
19	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF NO. 7	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5948	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
20	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5831	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
21	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5841	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
22	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USN0801248	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
23	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USN0801249	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
24	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	B00F75	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
25	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	B00F73	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
26	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10344	1,117,551.00	178,808.16	1,296,359.16	3	372,517.00
27	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10339	1,117,551.00	178,808.16	1,296,359.16	3	372,517.00
28	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	SPECTICT	PHILIPS	Precedence	3000082	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	605,670.00
29	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5826	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
30	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	02X479	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
31	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5852	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
32	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5814	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
33	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874801	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
34	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5923	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
35	DF SUR	VILLA COAPA	HGR/UMAA NO. 2	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Intera 1.5T Achieva Nova	18541	1,484,745.00	237,559.20	1,722,304.20	3	494,915.00
36	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	US00302185/0356104	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
37	DURANGO	EL SALTO	HGSZ/MF NO. 2	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix300	56321	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
38	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	US70608751	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
39	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	US70608750	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
40	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	2622	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
41	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5847	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
42	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ NO. 53	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5848	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
43	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR NO. 72	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5846	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
44	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR NO. 72	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1117	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
45	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix Convenio	704005-PC1-0625	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
46	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGZ NO. 98	RAYOS X	PHILIPS	DuoDiagnost	10001881	338,314.00	54,130.24	392,444.24	2	169,157.00
47	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34271	1,965,477.00	314,476.32	2,279,953.32	3	655,159.00
48	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5849	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
49	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 56	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5922	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
50	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5939	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
51	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USC0531212	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
52	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11XE	USN874802	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
53	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix300	03.56.997	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
54	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	US00302168	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
55	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	US00302170	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
56	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 5500	US97806505	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
57	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	039WLW	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
58	GUERRERO	ACAPULCO	UMF NO. 28	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	50223	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
59	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/MF NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5845	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
60	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF NO. 9	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03561047/CAA1059/9	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00

0392

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS PREVENTIVOS	COSTO POR SERVICIO PREVENTIVO
61	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97804867	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
62	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03.56.1047	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
63	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5940	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
64	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 89	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5947	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
65	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	56345	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
66	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	56393	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
67	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USN0405314	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
68	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USN0405313	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
69	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	B00F6X	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
70	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	56400	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
71	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5871	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
72	JALISCO	TLAJOMULCO	HGZ No. 180	RADIOLOGIA/ FLUOROSCOP	PHILIPS	MultiDiagnost Eleva	183	338,314.00	54,130.24	392,444.24	2	169,157.00
73	JALISCO	TLAJOMULCO	HGZ No. 180	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34273	1,965,477.00	314,476.32	2,279,953.32	3	655,159.00
74	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5842	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
75	MICHOACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USC0874640	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
76	MICHOACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USC0874641	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
77	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ	RAYOS X	PHILIPS	PrimaryDiagnostAR	54	60,293.00	9,646.88	69,939.88	1	60,293.00
78	MICHOACAN	CHARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	B05P0W	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
79	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 15	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181947	120,586.00	19,293.76	139,879.76	2	60,293.00
80	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 28	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181941	120,586.00	19,293.76	139,879.76	2	60,293.00
81	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 31	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181948	120,586.00	19,293.76	139,879.76	2	60,293.00
82	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10342	1,117,551.00	178,808.16	1,296,359.16	3	372,517.00
83	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000077	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
84	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GAR	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USC0302191	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
85	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874810	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
86	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GAR	HGZ/MF NO. 6	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5873	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
87	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5843	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
88	PUEBLA	PUEBLA	HGR NO. 36	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	039WLX	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
89	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USD0531355	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
90	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USC1370005	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
91	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	6270	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
92	QUERETARO	QUERETARO	UMF NO. 8	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USC1370004	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
93	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ NO. 3	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	CAA1100/03561086	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
94	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	HGZ NO. 6	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 7500	US50621812	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
95	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	HGSZ/MF NO. 9	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	17067137	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
96	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USC00302192	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
97	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USC00302196	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
98	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USC00302169	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
99	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	038WMC	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
100	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	039WM3	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
101	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5872	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
102	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5815	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
103	SONORA	HERMOSILLO	HGP	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561055	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
104	SONORA	HERMOSILLO	HGP	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561050	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
105	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561051	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
106	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561060	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
107	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5825	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
108	SONORA	NAVOJOA	HGZ NO. 3	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03561051/CAA1077/0	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
109	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	En Visor	USC00302190	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
110	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USD0801280	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
111	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1118	146,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
112	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	PHILIPS	CV350	US71380614	211,109.00	33,777.44	244,886.44	2	105,554.50
113	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	US80404336	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
114	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	MASTOGRAFO	PHILIPS	Mammo DIAGNOST	12023	184,922.00	29,587.52	214,509.52	2	92,461.00
115	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1119	146,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
116	TABASCO	TENOSIQUE	HGSZ/MF NO. 4	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03.56.1067/CAA1083	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
117	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ NO. 15	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03561057/CAA1073	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
118	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03561052/03561058/	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
119	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03561059/03561085/	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
120	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03561054/03561053/	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00

0393

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS PREVENTIVOS	COSTO POR SERVICIO PREVENTIVO
121	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	034VGF	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
122	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	546	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
123	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1613	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
124	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	CX50	US81001615	191,580.00	30,652.80	222,232.80	2	95,790.00
125	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000080	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
126	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F6Y	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
127	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F8L	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
128	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F93	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
129	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	GAMMACAMARA	PHILIPS	Skylight AZ	2000178	914,604.00	146,336.64	1,060,940.64	3	304,868.00
130	PUEBLA	LA MARGARITA	HG2 NO. 20	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5851	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
131	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1610	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
132	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1611	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
133	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02KJ46	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
134	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F8Q	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
135	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1607	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
136	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1614	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
137	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WMM	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
138	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02RBCR	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
139	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02RBB9	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
140	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000081	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
141	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000088	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
142	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1120	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
143	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1612	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
144	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	223	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
145	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USD0405382	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
146	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97804873/6501	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
147	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97806501/4873	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
148	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	IU22	02RCMR	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
149	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F8H	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
150	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F8J	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
151	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	6010536	120,586.00	19,293.76	139,879.76	2	60,293.00
152	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000083	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
153	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7811	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
154	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7807	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
155	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7806	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
156	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	2460	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
157	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1616	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
158	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	GAMMACAMARA	PHILIPS	Skylight AZ	2000177	914,604.00	146,336.64	1,060,940.64	3	304,868.00
159	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1128	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
160	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1648	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
161	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000089	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
162	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	FH00115	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
163	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	GAMMACAMARA	PHILIPS	Skylight AZ	2000175	914,604.00	146,336.64	1,060,940.64	3	304,868.00
164	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WMB	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
165	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874799	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
166	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874800	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
167	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874808	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
168	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	PHILIPS	HD11	USN0874809	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
169	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	00.56.350	95,790.00	15,328.40	111,118.40	2	47,895.00
170	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500	US97810051	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
171	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1609	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
172	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000084	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
173	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	B00F7X	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
174	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	02XRN7	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
175	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000086	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
176	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	RESONANCIA MAGNETICA	PHILIPS	Achieva 3.0T	34237	1,965,477.00	314,476.32	2,279,953.32	3	655,159.00
177	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5227	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
178	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WLY	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
179	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WMN	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
180	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	IE33	039WMM	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00

0394

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS PREVENTIVOS	COSTO POR SERVICIO PREVENTIVO
181	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	038VWR	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
182	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	PHILIPS	Precedence	3000079	1,820,010.00	291,201.60	2,111,211.60	3	606,670.00
183	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USD0405416	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
184	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USD0700478	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
185	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	RAYOS X	PHILIPS	Bucky Diagnost TH2/TF	6000472	120,566.00	19,293.76	139,859.76	2	60,293.00
186	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10338	1,117,551.00	178,808.16	1,296,359.16	3	372,517.00
187	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	PHILIPS	iE33	800F64	208,384.00	33,341.44	241,725.44	2	104,192.00
188	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03.56.1886	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
189	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	03.56.1887	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
190	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561088	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
191	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561089	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
192	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALIN	MAGDALENA DE LAS SALIN	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALIN	ARCO EN C	PHILIPS	BV Pulsera	1122	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
193	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	PHILIPS	Allura Xper FD10	1606	1,197,375.00	191,580.00	1,388,955.00	2	598,687.50
194	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZ/MF NO. 26	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	00.56.374	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
195	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5833	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
196	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11	ARCO EN C	PHILIPS	Bv Endura	36	148,546.00	23,767.36	172,313.36	2	74,273.00
197	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ/MF NO. 36	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	3561090	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
198	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5834	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
199	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97804869/A470012	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
200	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	RAYOS X MOVIL	PHILIPS	Practix 300	CAA-993	95,790.00	15,326.40	111,116.40	2	47,895.00
201	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USD0302186	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
202	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	PHILIPS	EnVisor	USD0302194	175,615.00	28,098.40	203,713.40	2	87,807.50
203	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	TOMOGRAFIA	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7759	989,829.00	158,372.64	1,148,201.64	3	329,943.00
								105,196,743.00	16,831,478.88	122,028,221.88		

0395

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016.

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL

CONS.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO DE PREVENTIV	ABRIL				MAYO		JUNIO				JULIO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE		
										S15	S16	S17	S18	S19	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5840	3	X										X									X							
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	356888	2							X													X							
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USO1078457	2							X																				
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	56377	2							X									X											
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874807	2							X													X							
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	FH00816	2							X									X											
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USO0404881	2							X									X											
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1849	2	X															X											
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO NO. 7	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03.56.1025	2							X													X							
10	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZ/MF NO. 1	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5921	3	X										X									X							
11	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97A04875	2					X											X											
12	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO 6	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5832	3	X										X									X							
13	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 66	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97807816	2					X											X											
14	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5941	3	X										X									X							
15	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F7M	2								X									X										
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	356889	2											X										X						
17	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WL9	2								X									X										
18	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561037/CAA1053	2											X										X						
19	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF NO. 7	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5848	3	X										X									X							
20	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5831	3	X										X									X							
21	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5841	3	X										X									X							
22	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USN0801248	2							X									X											
23	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USN0801249	2							X									X											
24	DF NORTE	ZARAGOZA	HGR NO. 25	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F75	2							X									X											
25	DF NORTE	INSURGENTES	HGZ NO. 24	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F73	2							X									X											
26	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10344	3	X										X									X							
27	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10339	3	X										X									X							
28	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000082	3	X										X									X							
29	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5826	3	X										X									X							
30	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	02X479	2							X									X											
31	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5852	3		X										X									X						
32	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5814	3			X										X									X					
33	DF SUR	D.F.	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874801	2							X									X											
34	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5923	3	X										X									X							
35	DF SUR	VILLA COAPA	HGR/UMAA NO. 2	RESONANCIA MAGNE	1	PHILIPS	Intera 1.5T Achieva Nova	18641	3	X										X									X							
36	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302185/0356104	2								X									X											
37	DURANGO	EL SALTO	HGSZ/MF NO. 2	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	56321	2											X										X						
38	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US70608751	2								X									X											
39	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US70608750	2									X									X										
40	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	2622	2								X									X											

0390

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

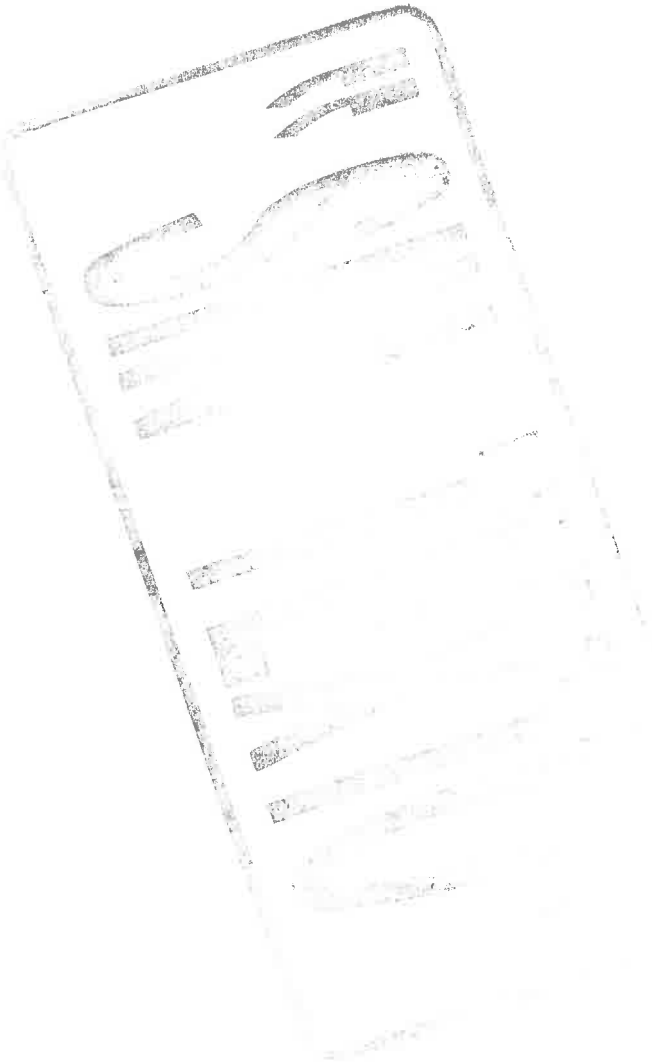

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

CONS.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO DE PREVENTIVO OS	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE		
										S15	S16	S17	S18	S19	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48
41	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD. AZTECA	HGR NO. 196	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5847	3		X										X									X							
42	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ NO. 53	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5848	3				X										X									X					
43	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR NO. 72	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5846	3		X										X									X							
44	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR NO. 72	ARCO ENC	1	PHILIPS	BV Pulsera	1117	2							X									X												
45	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix Convenio	704005-PC1-0626	2							X													X								
46	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	HGZ NO. 98	RAYOS X	1	PHILIPS	DuoDiagnost	10001861	2							X													X								
47	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	RESONANCIA MAGNE	1	PHILIPS	Achieva 3.0T	34271	3		X										X								X								
48	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5849	3			X										X									X						
49	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5922	3	X										X									X								
50	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR NO. 220	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5939	3		X										X									X							
51	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	US00531212	2							X									X												
52	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11XE	USN874802	2							X									X												
53	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03.58.997	2							X													X								
54	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302168	2										X									X									
55	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302170	2										X									X									
56	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 5500	US97806505	2						X										X												
57	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WLW	2								X									X											
58	GUERRERO	ACAPULCO	UMF NO. 28	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	50223	3			X										X									X						
59	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/MF NO. 1	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5845	3	X										X									X								
60	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF NO. 9	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561047/CAA1059/9	2											X										X							
61	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97604867	2							X									X												
62	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03.58.1047	2											X														X			
63	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5940	3				X										X									X					
64	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 89	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5947	3		X										X									X							
65	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	58345	2											X														X			
66	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	56393	2											X														X			
67	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USN0405314	2							X									X												
68	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USN0405313	2									X											X								
69	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F6X	2										X										X								
70	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	56400	2											X														X			
71	JALISCO	TEPATITLAN DE MORE	HGZ NO. 21	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5871	3	X										X									X								
72	JALISCO	TLAJOMULCO	HGZ No. 180	RADIOLOGIA / FLUOR	1	PHILIPS	MultiDiagnost Eleva	183	2							X																		X			
73	JALISCO	TLAJOMULCO	HGZ No. 180	RESONANCIA MAGNE	1	PHILIPS	Achieva 3.0T	34273	3			X										X							X								
74	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5842	3	X										X									X								
75	MICHOACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	US00874840	2										X											X							
76	MICHOACAN	ZAMORA	UMF NO. 82	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	US00874841	2							X														X							
77	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ	RAYOS X	1	PHILIPS	PrimaryDiagnost AR	54	1																X												
78	MICHOACAN	CHARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B05P0W	2								X														X						
79	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 15	RAYOS X	1	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181947	2							X													X								
80	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 28	RAYOS X	1	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181941	2								X													X							
81	NUEVO LEON	MONTERREY	UMF NO. 31	RAYOS X	1	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	181948	2									X													X						
82	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10342	3			X										X										X					
83	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000077	3		X										X									X							
84	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS	HGZ/MF NO. 6	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302191	2									X												X							
85	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ NO. 4	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874810	2							X												X									
86	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS	HGZ/MF NO. 6	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5873	3			X										X										X					
87	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5843	3		X										X									X							
88	PUEBLA	PUEBLA	HGR NO. 36	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WLX	2									X											X								
89	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	US00531355	2								X													X							
90	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	US01370005	2									X											X								
91	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	6270	3	X										X									X								
92	QUERETARO	QUERETARO	UMF NO. 8	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	US01370004	2									X											X								
93	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ NO. 3	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	CAA1100/03561086	2							X													X								
94	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	HGZ NO. 6	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 7500	US50821812	2							X																		X			
95	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	HGSZ/MF NO. 9	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	17067137	2								X													X							

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

CONS.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO DE PREVENTIVOS	ABRIL				MAYO		JUNIO				JULIO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE		
										S15	S16	S17	S18	S19	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48
96	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302192	2								X													X						
97	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302196	2									X											X							
98	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302169	2							X															X					
99	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WMC	2										X												X					
100	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WM3	2										X										X							
101	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5872	3				X										X										X			
102	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5815	3				X										X										X			
103	SONORA	HERMOSILLO	HGP	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561055	2											X											X					
104	SONORA	HERMOSILLO	HGP	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561050	2											X														X		
105	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561051	2												X														X	
106	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561060	2												X													X		
107	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5625	3	X										X									X							
108	SONORA	NAVOJOA	HGZ NO. 3	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561061/CAA1077/0	2													X													X	
109	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	En Visor	US00302190	2							X													X							
110	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USD0801280	2							X														X						
111	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	1118	2							X									X											
112	TABASCO	CARDENAS	HGZ NO. 2	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	CV350	US71380614	2							X													X							
113	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US80404336	2											X									X							
114	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	MASTOGRAFO	1	PHILIPS	Mammo DIAGNOST	12023	2	X																			X							
115	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	1119	2								X									X										
116	TABASCO	TENOSIQUE	HGSZ/MF NO. 4	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03.56.1067/CAA1083	2							X													X							
117	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ NO. 15	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561057/CAA1073	2							X													X							
118	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561052/03561058/	2								X													X						
119	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561059/03561085/	2								X													X						
120	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ NO. 11	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03561054/03561052/	2							X													X							
121	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	034VGF	2											X									X							
122	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	546	2							X									X											
123	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1613	2	X															X											
124	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	CX50	US81001615	2													X												X		
125	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000080	3			X										X									X					
126	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F6Y	2													X												X		
127	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F8L	2											X															X	
128	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F93	2											X															X	
129	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	GAMMACAMARA	1	PHILIPS	Skylight AZ	2000178	3	X										X									X							
130	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5851	3	X										X									X							
131	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1610	2	X																			X							
132	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1611	2	X																			X							
133	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	02KJ46	2											X														X		
134	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F8Q	2												X															X
135	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1607	2	X																			X							
136	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1614	2		X																			X						
137	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WM4	2												X															X
138	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	02RBCR	2													X											X			
139	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	02RBB9	2											X													X			
140	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000081	3				X										X									X					
141	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000088	3	X										X									X							
142	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	1120	2								X													X						
143	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1612	2	X																			X							
144	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	223	2		X																			X						
145	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USD0405382	2											X														X		
146	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97804873/5501	2							X													X							
147	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97806501/4873	2							X													X							
148	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iU22	02RCMR	2											X									X							
149	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F8H	2											X													X			
150	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F8J	7												X														X	

0393

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONS.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO DE PREVENTIVOS	ABRIL				MAYO		JUNIO				JULIO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE		
										S15	S16	S17	S18	S19	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48
151	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	RAYOS X	1	PHILIPS	Bucky Diagnost Floor system	6010536	2							X													X							
152	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000083	3	X										X									X							
153	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7811	3	X										X									X							
154	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7807	3		X										X									X						
155	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7806	3			X										X									X					
156	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	2460	2							X													X							
157	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1616	2			X																			X					
158	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	GAMMACAMARA	1	PHILIPS	Skylight AZ	2000177	3		X										X								X							
159	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	1128	2								X													X						
160	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1648	2	X																			X							
161	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000089	3		X										X									X						
162	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	FH00116	2							X													X							
163	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	GAMMACAMARA	1	PHILIPS	Skylight AZ	2000175	3			X										X							X							
164	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WMB	2												X													X		
165	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874799	2											X																X
166	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874800	2													X											X			
167	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874808	2													X												X		
168	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	HD11	USN0874809	2												X															X
169	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	00.56.350	2											X														X		
170	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500	US97810051	2					X																						X
171	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1609	2		X															X										
172	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000084	3	X										X									X							
173	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F7X	2											X														X		
174	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	02XRN7	2											X														X		
175	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000086	3			X										X									X					
176	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	RESONANCIA MAGNE	1	PHILIPS	Achieva 3.0T	34237	3	X										X									X							
177	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5227	3	X										X									X							
178	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WLY	2												X													X		
179	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WMN	2													X												X		
180	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WMM	2											X														X		
181	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	039WMR	2											X														X		
182	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	SPECT/CT	1	PHILIPS	Precedence	3000079	3				X										X									X				
183	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USD0405416	2											X														X		
184	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	USD0700478	2													X													X	
185	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	RAYOS X	1	PHILIPS	Bucky Diagnost TH2/TF	6000472	2								X													X						
186	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 64 Slice	10338	3				X										X									X				
187	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	iE33	B00F64	2											X														X		
188	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03.56.1866	2							X																		X		
189	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	03.56.1087	2									X																	X	
190	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561088	2							X																		X		
191	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561089	2							X																		X		
192	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALIN	MAGDALENA DE LAS S	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ARCO EN C	1	PHILIPS	BV Pulsera	1122	2									X									X									
193	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	ANGIOGRAFO	1	PHILIPS	Allura Xper FD10	1606	2	X															X											
194	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZ/MF NO. 26	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	00.56.374	2								X																		X	
195	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5833	3				X										X									X				

9339

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

										ABRIL				MAYO		JUNIO				JULIO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE					NOVIEMBRE		
CONS.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	cant.	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO DE PREVENTIVOS	S15	S16	S17	S18	S19	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44	S45	S46	S47	S48
196	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO 11	ARCO EN C	1	PHILIPS	Bv Endura	36	2							X									X											
197	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ/MF NO. 36	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	3561080	2								X																		X	
198	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT 16 Slice	5834	3	X										X									X							
199	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	SONOS 4500/5500	US97804869/A470012	2					X																				X		
200	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	RAYOS X MOVIL	1	PHILIPS	Practix 300	CAA-993	2								X																		X	
201	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302186	2											X														X		
202	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ NO. 1	ULTRASONIDO	1	PHILIPS	EnVisor	US00302194	2											X														X		
203	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	TOMOGRAFIA	1	PHILIPS	Brilliance CT Big Bore	7759	3	X										X									X							

0409

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016.

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

Customer Services

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR

EQUIPO: **MEDICINA NUCLEAR, GAMACAMARA, SPECT/CT**
MODELOS: **PRECEDENCE, SKYLIGHT AZ**

EVALUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

DETECTORES (Gantry)

- ✓ Pruebas de calidad de imagen (Quality Assurance) Flood Test.
- ✓ Calibración de detección de isótopos dependiendo la necesidad del cliente.
- ✓ Rutinas de nivelación de ganancias vía SW autogain.
- ✓ Re-transferencia de imágenes en Gantry PC

MECÁNICO (Gantry).

- ✓ Calibración de movimientos vía software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibración de intercambio de colimadores

LIMPIEZA y LUBRICACIÓN GENERAL (Gantry)

- ✓ Lubricación de mecanismos.
- ✓ Sensores de colisión (limpieza y funcionamiento).
- ✓ Cubiertas y tarjetas.
- ✓ CanBUS en mesa de paciente y Gantry

PEGASYS, JSWS ó EBWNM (Consola de post-procesamiento de imagen)

- ✓ Software de autodiagnóstico.
- ✓ Calibraciones de Pixeles (Pixel Cals)
- ✓ Limpieza de tarjetas y cubiertas

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS CARDIOVASCULARES (HEMODINAMIA)

EQUIPO:	RAYOS X (HEMODINAMIA)
MARCA:	PHILIPS
MODELOS:	**ALLURA XPER FD10**

MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolisión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos – 90 y trendelemburg0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizadas con fluroscopia estén en niveles permitidos.
- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo el sistema, que

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

los cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.

- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:

  Convertidor
  Fuentes de baja tensión
  Circuito de control de filamentos y corriente circuito de
  control de alta tensión
  Circuito de control de rotor
  Circuito de fluroscopia
  Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.

- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojunetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

ANEXOS
RESPONDE CONTRATO

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN MASTÓGRAFOS

EQUIPO: RAYOS X (MASTOGRAFÍA)
MARCA: PHILIPS
MODELO: MAMMO DIAGNOST

INSPECCIÓN VISUAL

- ✓ Lámparas indicadoras
- ✓ Revisar funciones de los switches y controles
- ✓ Revisar cables y conexiones
- ✓ Revisar fallas o anormalidades

MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimiento vertical.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos de los movimientos verticales, angulación, e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión fuentes de alimentación (+ - 15v, + - 21v + - 36v + - 5v)
- ✓ Revisar velocidad de rotación del ánodo.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- ✓ Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Ajustar y lubricar bucky.
- ✓ Limpieza general de equipo.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS MOVILES DE RAYOS X.

EQUIPO: **RAYOS X (MOVILES)**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **PRACTIX 300**

INSPECCIÓN VISUAL

- ✓ Lámparas indicadoras.
- ✓ Checar funciones de los switches y controles.
- ✓ Checar cables y conexiones.
- ✓ Checar fallas o anormalidades.

MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimientos.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos del movimiento vertical, angulación, e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión de fuentes de alimentación.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- ✓ Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Limpieza general de equipo.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA

EQUIPO: TOMOGRAFÍA COMPUTADA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: BRILLIANCE CT 16, 64, BRILLIANCE CT BIG BORE ONCOLOGY

- ✓ Revisión rápida (error files, pruebas con Phantoms)
- ✓ Revisión de aspectos de seguridad (resistencia de tierras, corrientes de fuga)
- ✓ Revisión y ajustes de sensores de posición, ventiladores, luz de paciente y sellos antiestáticos.
- ✓ Revisión de la mesa de paciente y alarmas.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

ANEXOS
DE CONTRATOS
010406

- ✓ Revisión y calibración de los sistemas de transferencia de datos.
- ✓ Revisión y alineación de los detectores de paciente.
- ✓ Revisión y mantenimiento del tubo y generadores de HV.
- ✓ Revisión de los colimadores.
- ✓ Revisión y calibración de los elementos para rotación del Gantry.
- ✓ Pruebas de calidad de imagen vía software de servicio.
- ✓ Verificación de resolución de contraste, slice thickness, resolución espacial.
- ✓ Mantenimiento a las consolas del operador e interfaces periféricas.
- ✓ Ajustes de corrientes de filamento.
- ✓ Ajuste de alta tension.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS RESONANCIA MAGNETICA

EQUIPO: RESONANCIA MAGNÉTICA
MARCA: PHILIPS
MODELOS: ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA

De acuerdo al manual de procedimientos para mantenimientos preventivos desarrollado por el PMG de Holanda, se sugiere para un equipo de Resonancia Magnética los procedimientos que se llevan a cabo normalmente son:

- ✓ Revisión de los LOG'S FILES.
- ✓ Cuestionar al cliente por fallas particulares o comportamiento anormal del sistema.
- ✓ Revisar resultados de calidad, estabilidad del SW, nivel de helio.
- ✓ Revisión del system level.
- ✓ Revisión de calidad de imagen con Phantoms.
- ✓ Revisión de flujo de aire para gradientes.
- ✓ Revisión del intercambiador de calor.
- ✓ Leak current mediciones.
- ✓ Limpieza de ventiladores y filtros.
- ✓ Revisión de la jaula de RF.
- ✓ Revisión de las antenas de RF.
- ✓ Revisión de las condiciones del sitio.
- ✓ Revisión del estado de la "HYBRID BOX" y QBC.
- ✓ Chequeo de la alimentación, tierras y fases.
- ✓ Revisión de los gradients.
- ✓ Remplazo de filtros, cartuchos de desionización.
- ✓ Revisión del sistema de refrigeración (revisión y llenado de niveles tanto de agua como aceite).
- ✓ Revisión del funcionamiento del magneto (Boil off, nivel helio, switches y válvulas de Quench, ERDU y DPS).
- ✓ Revisión del funcionamiento de la mesa de paciente, alarmas y sensores.
- ✓ Revisión, ajustes y calibración del sistema (NTDAC, BDAS, RF AMPLIFIER, gradientes)
- ✓ Ajuste de la consola de operador, monitor e impresión.
- ✓ Limpieza de los computadores.
- ✓ Revisión y mantenimiento al software.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS TELEMANDO Y MESAS UNIVERSALES.

EQUIPO: RAYOS X
MARCA: PHILIPS
MODELOS: EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF, DUODIAGNOST

1. **MESA**
2. **GENERADOR DE RAYOS "X"**
3. **INYECTOR**
4. **SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES**
5. **COLUMNA PISO TECHO O INTEGRADA A LA MESA**
6. **BUCKY MURAL**

1. **MESA**

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolisión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.

- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.

- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.

- ✓ **Angulación del tubo.-** verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.

- ✓ **Rastreo o scanning.-** verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ **Basculación.-** verificar que los movimientos – 90 y TRENDELEMBURG
- ✓ 0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.

- ✓ **SDI o altura del tubo.-** verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.

- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.

- ✓ **Height layer.-** que la altura de corte topográfico funcione adecuadamente en caso de telemandos, verificar que la altura corresponda con lectura del desplegado del real pupitre de control en todos los sistemas realizar pruebas con diferentes cortes topográficos tomando en consideración la altura del tubo y ángulo del tubo, ajustar dichos parámetros en caso necesario.

- ✓ **Cono de compresión.-** verificar que en equipos telemando funciona adecuadamente y que las presiones son correctas además que si el compresor esta fuera de aparcamiento, la angulación es imposible realizar sistema si es necesario, lubricar engranes.

- ✓ **Seriografo.-** verificar el movimiento del carro portachassis, lubricar mecanismos del mismo. verificar que los formatos funcionen conforme al diseño, que los shutters no golpeen o se atoren en otros mecanismos que la rejilla entre, salga y oscile adecuadamente según el caso, verificar y reemplazar piezas gastadas, como micros, reveladores, resortes, tornillos, cojinetes, cadenas, motores que alteren críticamente el funcionamiento del sistema.

- ✓ **Colimador.-** verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.

- ✓ **I.I sistema del televisión.-** verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizada con fluroscopia estén en niveles permitidos.

- ✓ **Cableado.-** verificar que el cableado este en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o perdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T. revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra fisica este en niveles preliminares.

- ✓ **Tubos de rayos x.-** verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.

- ✓ **Perillas, botones, manijas y caratulas.-** verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.

- ✓ **Pupitre.-** verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

2. GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliando se parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

Convertidor
Fuentes de baja tensión
Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control de alta tensión
Circuito de control de rotor circuito de fluroscopia
Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.

- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que este programado adecuadamente.

- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

3. INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.

- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa este en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.

- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente. suspensiones techo con tubo o monitor.

- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.

- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.

- ✓ Verificar que la seguridad anticolisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.

- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.

- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.

- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.

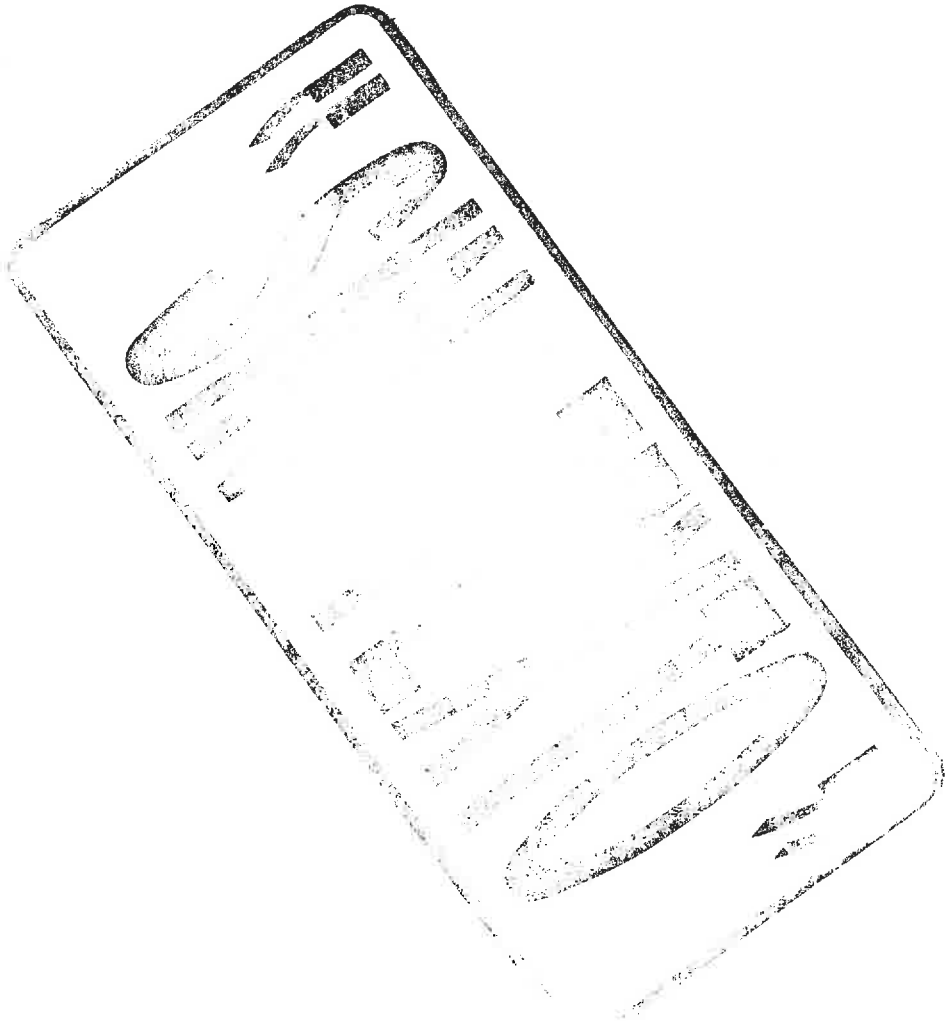

- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. que funcionan adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.

4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (DSI)

- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.

5. COLUMNA PISO, TECHO I INTEGRADA A LA MESA.

- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación de la columna.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojunetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

6. BUCKY MURAL

- ✓ Verificar que el movimiento vertical funcione correctamente, que los frenos actúen en forma normal.
- ✓ Verificar que el Bucky este centrado con respecto al tubo de rayos x utilizado.
- ✓ Verificar que el Bucky este sincronizado con el disparo y que la rejilla oscile correctamente.

DIVISION DE CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS
Philips México Commercial, S.A. de C.V.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO

EQUIPO: **ULTRASONIDO**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, iE33, IU22, SONOS 4500, SONOS 4500/5500, SONOS 5500, SONOS 7500, CLEARVUE 350**

- ✓ Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determina si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.
- ✓ Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa.
- ✓ Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos.
- ✓ Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos preventivos son recalibrados para su buen funcionamiento.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica. estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- ✓ Comprobación de códigos de error.
- ✓ Diagnostico de posibles fallas.
- ✓ Prueba de transductores y sensores.
- ✓ Limpieza de filtros de aire.
- ✓ Verificación y ajuste de fuentes de alimentación.
- ✓ Revisión / ajuste de geometría de monitor.
- ✓ Limpieza general de equipo y accesorios (transductores).
- ✓ Verificación de todos los modos de funcionamiento y calibración de periféricos (cámaras, impresoras, VCR, etc.).
- ✓ Conexión de Lap-top al equipo para accesar registros de errores, correr pruebas de diagnósticos, hacer back up de sistema y opciones clínicas.

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

- ✓ Verificación de calidad de imagen con Phantom de prueba.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS RAYOS X MÓVIL ARCO EN C

EQUIPO:	RAYOS X MÓVIL (ARCO EN C)
MARCA:	PHILIPS
MODELOS:	**BV ENDURA, BV PULSERA**

MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolisión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ Angulación del tubo.- verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ Rastreo o scanning.- verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ Basculación.- verificar que los movimientos – 90 y trendelemburg0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ SDI o altura del tubo.- verificar que la altura del tubo en casa de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ Colimador.- verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ I.I sistema del televisión.- verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las

ANEXOS
CONTRATOS

dosis utilizadas con fluroscopia estén en niveles permitidos.

- ✓ Cableado.- verificar que el cableado esté en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o pérdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T., revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.

- ✓ Tubos de rayos x.- verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.

- ✓ Perillas, botones, manijas y caratulas.- verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.

- ✓ Pupitre.- verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliándose parar ello con instrumentos de medición y calibración necesarios:
  Convertidor
  Fuentes de baja tensión
  Circuito de control de filamentos y corriente circuito de
  control de alta tensión
  Circuito de control de rotor
  Circuito de fluroscopia
  Circuito de control de exposición, amplimat

- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.

- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que esté programado adecuadamente.

- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa esté en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente, suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.

- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. funcionen adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.
- ✓ Sistema de digitalización de imágenes (DCI, VISUB).
- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal. verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.
- ✓ Arco en "C" con fijación al piso o al techo.
- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación del arco.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente. engrasar, lubricar cojunetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO

EQUIPO: MONITOREO
MARCA: CMS – PHILIPS
MODELOS: PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITORES, CENTRALES DE MONITOREO PHILIPS, HOLTERS (GRABADORAS), SISTEMAS DE ANALISIS DE GASES, TELEMETRIAS, DESFIBRILADORES, SISTEMA DE PRUEBA DE ESFUERZO- STRESSWRITER, STRESSVUE, CAMINADORA TRAKMASTER, ELECTROCARDIÓGRAFOS, PAGE WRITER TRIM III, SURESIGNS VM 6, M3150, INTELLIVUE MP20, INTELLIVUE MP60, PAGEWRITER TC50 CARDIOGRAPH

- Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determinan si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.

- Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa

- Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos

- Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos programados son recalibrados para su buen funcionamiento.

- Pruebas de seguridad eléctrica: estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.

- Comprobación de códigos de error.

- Diagnóstico de posibles fallas.

- Prueba de transductores y sensores.

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: **ARCO EN C**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **BV ENDURA, BV PULSERA**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: **HEMODINAMIA**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **ALLURA XPER FD10**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- ACEITE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL TUBO
- GLYCOSHELL SF50% 5 LITROS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

ANEXOS
DOCUMENTOS CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:	**RESONANCIA MAGNETICA**
MARCA:	**PHILIPS**
MODELOS:	**ACHIEVA 3.0T, INTERA 1.5T ACHIEVA NOVA**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE GRADIENTES
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE RF
- FILTROS DE AIRE DE LA UNIDAD DE ADQUISICION DE DATOS
- UNIDADES DE ILUMINACION INTERNA DEL MAGNETO (FALTANTES O DAÑADAS)

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO:	**RAYOS X**
MARCA:	**PHILIPS**
MODELOS:	**EASYDIAGNOST ELEVA, BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF, DUODIAGNOST**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

EASY DIAGNOST:

- BATERIA 3V LITIO PARA NV-RAM

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: **RAYOS X MÓVIL**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **PRACTIX 300**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- ACEITE
- PINTURA
- SILICÓN PARA TUBO DE RAYOS X
- GRASAS
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: **TOMOGRAFIA**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **BRILLIANCE 16, BRILLIANCE 64**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

BRILLIANCE 16/64:

- SIGNAL BRUSH BLOCK
- POWER BRUSH BLOCK
- FILTRO DE AIRE
- SILICÓN PARA TUBO
- GRASA LUBRICANTE SLIP RING
- LIMPIADOR DESENGRASANTE

ANEXOS
CONTRATOS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

REFACCIONES UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: **ULTRASONIDO**
MARCA: **PHILIPS**
MODELOS: **CX50, EnVisor, HD11, HD11XE, iE33, IU22, SONOS 4500, SONOS 4500/5500, SONOS 5500, SONOS 7500, CLEARVUE 350**

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- PINTURA
- ESTOPA
- LIMPIADOR ANTIESTÁTICA
- REEMPLAZO DE TECLAS / BOTONES DAÑADOS O FALTANTES

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

RELACIÓN DE INGENIEROS CAPACITADOS Y CERTIFICADOS

NOMBRE	MODALIDAD	ZONA
HERNANDEZ BARRERA JOSE LUIS	IXR, DXR	Centro Noreste
LOPEZ ORDAZ RAFAEL	DXR,IXR	Nacional
MARTINEZ ALBA JESUS ALBERTO	MR	Nacional
URIBE CERON ALEJANDRO ROBERTO	CT	Nacional
MAXIMO MUNGUIA MIGUEL ANGEL	IXR, DXR	Centro Noreste
CAMACHO GUTIERREZ JESUS ANTONIO	IXR, DXR	Centro Noreste
CAMARENA ARELLANO PABLO OCTAVIO	CT,MR	Centro Noreste
LOZANO ESTUPIÑAN ALFREDO	US,PCCI,MR	Centro Noreste
OLGUIN HERNANDEZ SERGIO LUIS	CT,MR,US,DXR,	Centro Noreste
SERRANO RUIZ JORGE MARTIN	PCCI	Nacional
ACEVES DE LAS FUENTES ALFONSO	CT,NM	Centro Noreste
RAMIREZ MARIN JOSE LUIS	CT,NM	Centro Noreste
MORELOS QUIROZ DAVID	DXR	Centro Noreste
QUINTERO ALEMAN MONICO	MR,US	Centro Noreste
MONROY CASTRO JOSE DE JESUS	MR,CT	Centro Noreste
ORTIZ DE LA PORTILLA URIQUE ENRIQUE	US	Nacional
CASAMADRID SOLORZANO ALEJANDRO	CT,NM,	Centro Noreste
GOMEZ CONSTANTINO LUIS JORGE	CT,US,DXR	Centro Noreste
PEREZ PINEDA ARIEL	US,DXR	Centro Noreste
MARTINEZ PEREZ EDGAR ALEJANDRO	CT,NM,DXR	Centro Noreste
QUINTERO MORA RODOLFO	NM	Nacional
RODRIGUEZ OROZCO ARMANDO	IXR,DRX	Centro Noreste
ALVIZO PULIDO LUIS FELIPE	IXR,DRX	Centro Noreste
LOPERENA MENDEZ CARLOS ARMANDO	US	Centro Noreste
LARA VALENZUELA DIEGO ARMANDO	PCMS	Centro Noreste
SOTO GARCIA JORGE RODRIGO	DXR	Centro Noreste
BRACAMONTES CASTILLO GABRIEL FRANCISCO	PCMS	Centro Noreste
PRIETO ORTIZ JOSE SALVADOR	MR	Metro Sur
LEON ROMERO RAMON	IXR, DXR	Metro Sur
MARES MUNGUIA JOSE ARMANDO	CT,MR	Metro Sur
MEDINA SALVADOR VALENTIN	IXR, DXR	Metro Sur

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

NOMBRE	MODALIDAD	ZONA
MARES MUNGUIA JOSE ARMANDO	CT,MR	Metro Sur
MEDINA SALVADOR VALENTIN	IXR, DXR	Metro Sur
OCTAVO VIVANCO JOSE MANUEL	DXR,IXR	Metro Sur
LOPEZ VILLEDA JOSE ADRIAN	CT,NM	Metro Sur
ABUD CHAVEZ ERICK	US,DXR,CT,MR,IXR	Metro Sur
ALPUCHE MOLINA ERNESTO JAVIER	US,DXR,CT	Metro Sur
DUARTE QUIROZ LUIS FELIPE	CT,MR,US,DXR,	Metro Sur
PADILLA GUTIERREZ CARLOS ENRIQUE	US,DXR,IXR,CT,NM,MR	Metro Sur
CARRANZA SOTO GUSTAVO EDUARDO	US,DXR,IXR,MR,CT	Metro Sur
ALANIS PEREZ MIGUEL ANGEL	DXR IXR	Metro Sur
GARCIA COSME JAVIER	US, MR	Metro Sur
PEREZ DIAZ EDER OSBALDO	DXR,US,CT,MR	Metro Sur
PACHECO MENESES JUAN CARLOS	DRX,US,CT,MR,IXR,NM	Metro Sur
ARREDONDO DAVALOS JAVIER ERNESTO	CT,IXR,DRX,US,NM	Metro Sur
MARTINEZ MAYORGA LUIS ANTONIO	DXR CT	Metro Sur
LOPEZ PEREZ CESAR ELIEZER	CT,DXR,US	Metro Sur
SANCHEZ MARTINEZ JONATAN	US	Metro Sur
ANAYA AVILEZ RAMON ALBERTO	MR,US	Norte Occidente
NIEVES IBARRA CARLOS ANDRES SALVADOR	IXR, DXRC,CT	Norte Occidente
CALDELAS ALDANA CARLOS MANUEL	CT,NM	Norte Occidente
PEDRAZA TRUJILLO GABRIEL ISAAC	CT,MR,US,DXR,IXR,NM,	Norte Occidente
PUÑO ATAHUALPA CARLOS ALBERTO	US,CT,DXR,IXR,MR,NM	Norte Occidente
TORRES TERAN RUBEN	US,DXR,IXR,CT,MR	Norte Occidente
VALENCIA LUNA SERGIO ALBERTO	US,MR,DXR,IXR	Norte Occidente
AMAVIZCA AMAYA CARLOS ALBERTO	CT,US,DXR,IXR,MR,NM	Norte Occidente
SALVADOR HERNANDEZ JUAN CARLOS	IXR,DRX,MR,US	Norte Occidente
VIEYRA RANGEL JOSE ANTONIO	IXR,DRX,US	Norte Occidente
ALARCON CHACON JOSE JESUS	US,DXR,IXR,CT,MR	Norte Occidente
CERVANTES DÍAZ GONZALO	US,DXR,IXR,CT,MR,NM	Norte Occidente
SALCEDA MORENO SANDRA MARIA	US DXR IXR	Norte Occidente
MARTINEZ SERRANIA SARA RAQUEL	US, DXR,CT,MR,IXR	Norte Occidente
BARRANCO BEGINES ADRIAN DE JESUS	US,DXR,CT	Norte Occidente
PAREDES ARGUMANIZ RODRIGO	US,DXR,CT	Norte Occidente
GAONA PINTLE ALFREDO	CT,MN,RX	Metro Sur
HERNANDEZ ARIAS ANTONIO	Multimodal	Metro Sur

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Máncilla Loeza
Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

P R E S E N T E:

DIRECTORIO DE SUCURSALES

Los suscritos C. **Mónica Alejandra Argumedo Rosillo** y el **C. Miguel Ángel Mancilla Loeza**, en representación de la empresa denominada Philips México Commercial, S.A. de C.V., manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no contamos con sucursales en México para el sector Healthcare, que el domicilio de nuestra casa matriz es:

- Av. La Palma No. 6,
  Col. San Fernando la Herradura,
  C.P. 52784,
  Huixquilucan, Estado de México

- Contacto para generación de reporte:
  01 800 710 8128
  servicio.mexico@philips.com

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

ANEXOS
CONSTANCIA DE CONTRATOS
0423

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

PHILIPS

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a 02 de Febrero de 2016

LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
P R E S E N T E:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio
Philips Healthcare

PHILIPS

No. de Identificación (ID):	Orden de Servicio:
Modelo:	Tipo de contrato:
Número de Serie:	Equipo Operando: Si ☐ No ☐
No. de Proyecto:	

Nombre del Cliente:
Dirección:
TELEFONO EXT DF MX

Descripción de la Falla:

Resultados de Inspección y Pruebas:

Observaciones:

Actividades:

Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	Fecha Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha Fin (DD/MM/AAAA)	Duración (hrs)

Refacciones/Accesorios:

Código	Descripción	Cantidad

Herramienta de Medición Utilizada

Descripción de Herramienta	Modelo	Marca	Número de Serie

Nombre, Puesto y Firma del Cliente	Nombre y Firma del Ingeniero de Servicio

Centro de Servicio al Cliente: 01 800 710-6128
Philips Mexicana, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex., C.P. 52784
Tel: 5269 9000
www.philips.com.mx

innovation + you

TUF-30021

Atentamente,
"PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."

C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal

C. Miguel Ángel Mancilla Loeza
Representante Legal

Philips México Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784
Tel: +52 (55) 5269-9000
RFC PMC-150701-8K6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01195

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa **No. AA-019GYR019-E13-2016**, para la "**Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos en unidades de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica**". ----------

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E13-2016**, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-4/SO-2/2016, de la Sesión Ordinaria Número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016. ----------

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación de la siguiente manera: ----------

PERSONA ADJUDICADA: BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	33	$ 1,900,800.00	$ 304,128.00	$ 2,204,928.00
MÁXIMO	82	$ 4,723,200.00	$ 755,712.00	$ 5,478,912.00

PERSONA ADJUDICADA: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	337	$ 44,180,704.00	$ 7,068,912.64	$ 51,249,616.64
MÁXIMO	1039	$ 110,100,721.00	$ 17,616,115.36	$ 127,716,836.36

PERSONA ADJUDICADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	117	$ 33,084,218.00	$ 5,293,474.88	$ 38,377,692.88
MÁXIMO	303	$ 82,478,587.00	$ 13,196,573.92	$ 95,675,160.92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	216	$ 86,657,244.80	$ 13,865,159.17	$ 100,522,403.97
MÁXIMO	542	$ 216,643,112.00	$ 34,662,897.92	$ 251,306,009.92

PERSONA ADJUDICADA: ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	8	$ 11,800,913.16	$ 1,888,146.11	$ 13,689,059.27
MÁXIMO	80	$ 29,037,847.50	$ 4,646,055.60	$ 33,683,903.10

PERSONA ADJUDICADA: PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	85	$ 42,121,637.00	$ 6,739,461.92	$ 48,861,098.92
MÁXIMO	203	$ 105,196,743.00	$ 16,831,478.88	$ 122,028,221.88

PERSONA ADJUDICADA: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	598	$ 32,216,857.61	$ 5,154,697.22	$ 37,371,554.83
MÁXIMO	1528	$ 80,522,700.53	$ 12,883,632.08	$ 93,406,332.61

PERSONA ADJUDICADA: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	86	$ 7,464,757.52	$ 1,194,361.20	$ 8,659.118.72
MÁXIMO	207	$ 18,661,893.79	$ 2,985,903.01	$ 21,647,796.80

PERSONA ADJUDICADA: SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	129	$ 39,575,519.05	$ 6,332,083.05	$ 45,907,602.10
MÁXIMO	323	$ 98,938,797.63	$ 15,830,207.62	$ 114,769,005.25

PERSONA ADJUDICADA: TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	149	$ 8,485,306.00	$ 1,357,648.96	$ 9,842,954.96
MÁXIMO	373	$ 21,213,265.00	$ 3,394,122.40	$ 24,607,387.40

PERSONA ADJUDICADA: TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	30	$ 42,306,206.90	$ 6,768,993.10	$ 49,075,200.00
MÁXIMO	234	$ 105,159,708.85	$ 16,825,553.42	$ 121,985,262.27

Para la persona adjudicada **Biohos de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $1,900,800.00 (Un millón novecientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $4,723,200.00 (Cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. ----------

Para la persona adjudicada **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $44,180,704.00 (Cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $110,100,721.00 (Ciento diez millones cien mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. ----------

Para la persona adjudicada **Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $33,084,218.00 (Treinta y tres millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $82,478,587.00 (Ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. ----------

Para la persona adjudicada **Electrónica y Medicina, S.A.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $86,657,244.80 (Ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos

cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $216,643,112.00 (Doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.----------

Para la persona adjudicada **Elekta Medical, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $11,800,913.16 (Once millones ochocientos mil novecientos trece pesos 16/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $29,037,847.50 (Veintinueve millones treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.----------

Para la persona adjudicada **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $42,121,637.00 (Cuarenta y dos millones ciento veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $105,196,743.00 (Ciento cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.----------

Para la persona adjudicada **Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $32,216,857.61 (Treinta y dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $80,522,700.53 (Ochenta millones quinientos veintidós mil setecientos pesos 53/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.----------

Para la persona adjudicada **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $7,464,757.52 (Siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $18,661,893.79 (Dieciocho millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.----------

Para la persona adjudicada **Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $39,575,519.05 (Treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $98,938,797.63 (Noventa y ocho millones novecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. ----------

Para la persona adjudicada **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $8,485,306.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $21,213,265.00 (Veintiún millones doscientos trece mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.----------

Para la persona adjudicada **Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de $42,306,206.90 (Cuarenta y dos millones trescientos seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de $105,159,708.85 (Ciento cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ocho pesos 85/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. ----------

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

01191

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 26 de febrero de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas **2.1.31.** y **2.1.39.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. ----------

---

Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. ----------

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) ----------

---

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las diez horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma ----------

---

Por las personas adjudicadas: ----------

Biohos de México, S.A. de C.V.	**Oscar Luis Aguilera Alcón**
Casa Plarre, S.A. de C.V.	**José Luis Simental Gasca**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01180

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	**Norma Angélica Reyes Linerio**
Electrónica y Medicina, S.A.	**Ernesto Cestelos Castillo**
Elekta Medical S.A. de C.V.	**Javier Pastor Martínez**
Philips México Commercial, S.A. de C.V.	**Mónica Alejandra Argumedo Rosillo**
Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	**Enrique Coss Mora**
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	**Carlos Alberto García Ríos**
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	**Carlos Hernan Trinidad Anaya**
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	**José Raúl García Fuentes**

01189

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	**Diego Quijano Orvañanos**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	**Jorge Albarrán Hernández**
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	**Antonio Martínez Martínez**
Representante de la División de Conservación. (Área Técnica)	**Ema Evelia Gutiérrez Flores**

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa **No. AA-019GYR019-E13-2016.**

FIN DEL ACTA
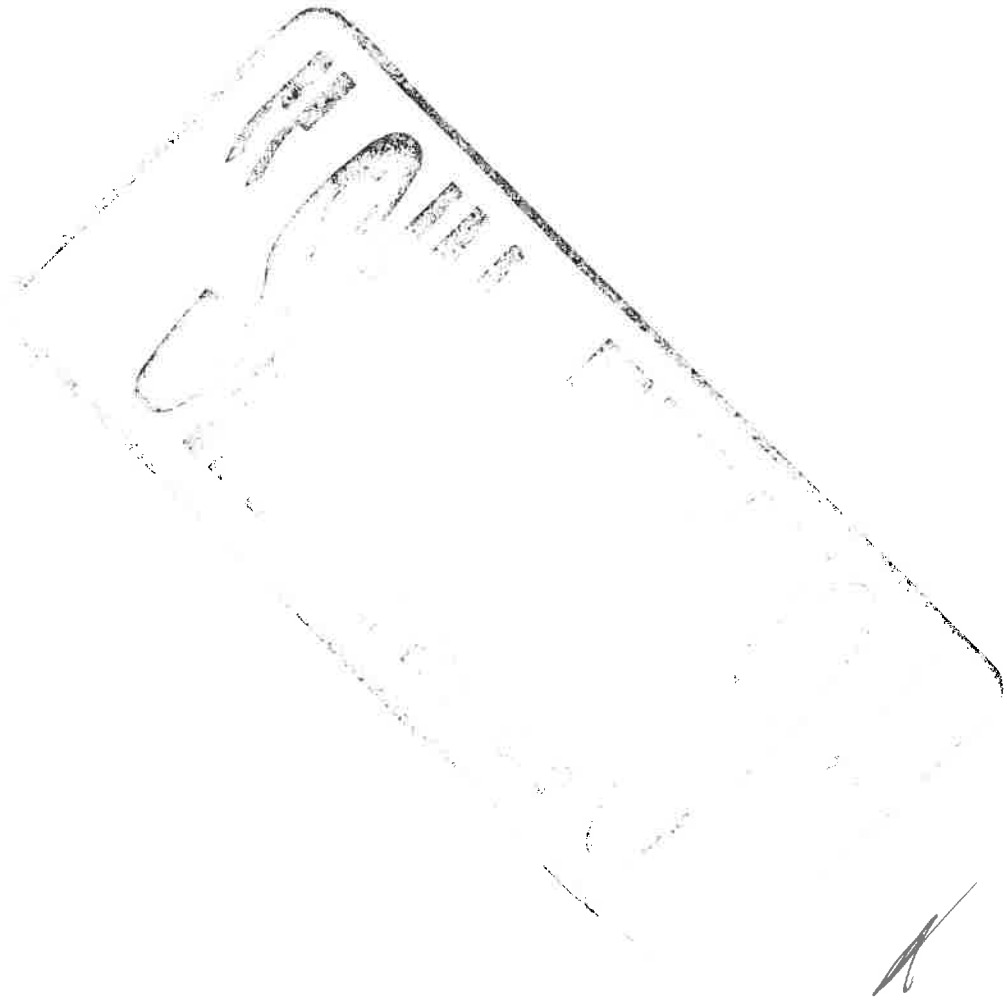
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS